



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-02572048- -UBA-DME#REC - Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) 2020

VISTO

La Resolución RESCS-2021-346-E-UBA-REC mediante la cual se adjudicaron y financiaron los Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) 2020 que se mencionan en el Anexo (ACS-2021-66-E-UBA-SG#REC), y

CONSIDERANDO

Que se ha modificado las cifras correspondientes a los gastos corrientes y los gastos de capital y por lo tanto resulta necesario actualizar la asignación de las partidas.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación, Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 26 de mayo de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reemplazar el Anexo (ACS-2021-66-UBA-SG#REC) correspondiente a la RESCS-2021-346-UBA-REC por el Anexo (ACS-2021-116-E-UBA-SG#REC) que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el Artículo 1º de la RESCS-2021-346-UBA-REC donde dice: “Adjudicar y financiar los Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) 2020, que se mencionan en el Anexo I (ACS-2021-66-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 0/100 (\$52.520.000), distribuidos en gastos Corrientes PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 0/100 (\$31.194.893,00), y gastos de Capital PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SIETE CON 0/100 (\$21.325.107,00), desde la aprobación de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se indican y que corresponden al financiamiento para la ejecución del proyecto.”; debería decir: “Adjudicar y financiar los Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) 2020, que se mencionan en el Anexo I (ACS-2021-116-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 0/100 (\$52.520.000), distribuidos en gastos Corrientes PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE CON 0/100 (\$31.353.509,00), y gastos de Capital PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 0/100 (\$21.166.491,00)”.

ARTÍCULO 3º.- Rectificar el Artículo 3º de la RESCS-2021-346-UBA-REC, donde dice: “Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con la siguiente imputación: \$ 24.360.336,99 - Código UD 540101- Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica – Programas Especiales – Ministerio de Educación – Programa de Apoyo Fortalecimiento de la Ciencia y Técnica – Resol (R) n° 1059/20 (gastos corrientes) - inciso 5 - partida principal 1 - partida parcial 6 • \$6.834.556,01 - Financiamiento 16 – Economía de Ejercicios Anteriores –Administración Central – Gestión Centralizada – Gestión de la Ciencia y Técnica (gastos corrientes) - inciso 5 - partida principal 1 - partida parcial 6. • \$ 21.325.107,00 - Financiamiento 16 – Economía de Ejercicios Anteriores – Administración Central – Gestión Centralizada – Gestión de la Ciencia y Técnica (gastos de capital) - inciso 5partida principal 2 - partida parcial 3.”; debería decir: “Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con la siguiente imputación: \$ 24.360.336,99 - Código UD 540101- Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica – Programas Especiales – Ministerio de Educación – Programa de Apoyo Fortalecimiento de la Ciencia y Técnica – Resol (R) n° 1059/20 (gastos corrientes) - inciso 5 - partida principal 1 - partida parcial 6 • \$6.993.172,01 - Financiamiento 16 – Economía de Ejercicios Anteriores –Administración Central – Gestión Centralizada – Gestión de la Ciencia y Técnica (gastos corrientes) - inciso 5 - partida principal 1 - partida parcial 6. • \$ 21.166.491,00 - Financiamiento 16 – Economía de Ejercicios Anteriores – Administración Central – Gestión Centralizada – Gestión de la Ciencia y Técnica (gastos de capital) - inciso 5 - partida principal 2 - partida parcial 3.”.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Educación, a todas las

Facultades y sus Secretarías de Ciencia y Técnica y/o Investigación, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y, de Ciencia y Técnica, y a la Dirección de Rendición de Cuentas. Cumplido pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.